

## Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.  
 Separación canales adyacentes: 12,5/25 kHz.  
 Modulación: Frecuencia.  
 Banda utilizable: 403-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**30931** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Yaesu», modelo VX-1000/14H254.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Astec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alcobendas, Valportillo Primera 10, código postal 28100,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Yaesu», modelo VX-1000/14H254, con la inscripción E 98 93 0503, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil VHF.  
 Fabricado por: Yaesu Musen Co. Ltd., en Japón.  
 Marca: «Yaesu».  
 Modelo: VX-1000/14H254.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986 y corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	98 93 0503
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1998.

## Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.  
 Separación canales adyacentes: 25 kHz.  
 Modulación: Frecuencia.  
 Banda utilizable: 147-174 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**30932** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contestador automático, marca «Cehasa», modelo TA-30.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Compañía Eléctrica Hispano Americana, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Villanueva, número 16, código postal 28001,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al contestador automático, marca «CEHASA», modelo TA-30, con la inscripción E 98 93 0486, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Contestador automático.  
 Fabricado por: Voesa Ltd., Hong Kong.  
 Marca: «Cehasa».  
 Modelo: TA-30.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1989),

con la inscripción

E	98 93 0486
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1998.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre), expido el presente

certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**30933** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Ascom», modelo Ascotel-bcs-64-S.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en L'Hospitalet de Llobregat, Miguel Hernández, 81-87, código postal 08009,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Ascom», modelo Ascotel-bcs-64-S, con la inscripción E 98 93 0487, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada digital (acceso analógico).

Fabricado por: Ascom, en Suiza.

Marca: «Ascom».

Modelo: Ascotel-bcs-64-S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990),

con la inscripción

E	98 93 0487
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1998.

#### Advertencia:

Se consideran terminales específicos según el Real Decreto 1681/1989: Crystal, Topaz.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**30934** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat), marca «Scientific Atlanta», modelo 9821.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Equipos y Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Apolonio Morales, 13-B, código postal 28036,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat), marca «Scientific Atlanta», modelo 9821, con la inscripción E 98 93 0488, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat).

Fabricado por: «Scientific Atlanta Inc.», en EE. UU.

Marca: «Scientific Atlanta».

Modelo: 9821.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	98 93 0488
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1998. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 29 de septiembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**30935** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor Navtex, marca «ICS», modelo Nav-5.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Radio Marítima Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Alcobendas, La Granja 3, código postal 28100,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor Navtex, marca «ICS», modelo Nav-5, con la inscripción E 98 93 0489, que se inserta como anexo a la presente Resolución.